



Municipalidad Distrital de Pativilca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0150 – 2019-AL/MDP

Pativilca, 24 de Abril del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

VISTO: Con Expediente Administrativo N° 1323-2019, de fecha 29 de Marzo del año 2019, presentado por la señora **CLORINDA LUZ MEDRANO OSORIO** quien actúa a nombre propio, sobre la aprobación de **Subdivisión sin cambio de uso** del predio ubicado en Jr. Santa Ana S/N Mz. 45-t 15 – Barrio Marginal El Porvenir, del Distrito de Pativilca, Provincia de Barranca, Departamento de Lima; El Informe Técnico N° 109-2019-MDP-ODUR-BMV, de fecha 09 de Abril del 2019, emitido por el Técnico de la Oficina de Obras Privadas y Ordenamiento Urbano; El Informe N° 230-2019/SGDUR/MWAV/MDP, de fecha 22 de Abril del 2019, emitido por el Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural; Memorandum N° 1028-2019-JFFC-GM/MDP, de fecha 23 de Abril del 2019, emitido por la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pativilca, es un órgano de gobierno local que goza de autonomía, pública, económica y administrativa en su competencia conforme lo establece la Constitución Política, del Estado en su artículo, 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, "Las subdivisiones constituyen las particiones de predios ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes Normativos de cada zonificación". Estas pueden ser de dos tipos sin obras: Cuando no requieren la ejecución de vías, ni de redes de servicios públicos y La independizarían de un predio urbano con edificación o sin ella, se efectúa por el solo mérito de: Resolución Municipal de Sub División y los planos que forman parte de la misma".

Que, el Decreto Supremo N° 024-2008 que reglamenta la Ley N° 29090 que regula las Habilitaciones urbanas y de edificación, establece en su Artículo 29° numeral 1 .- En caso el administrado requiera realizar la subdivisión de un lote urbano de acuerdo con la normativa vigente, iniciará el procedimiento presentando a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el Artículo 25°, la siguiente documentación técnica: Plano de Ubicación y localización del lote materia de subdivisión, plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto, Memoria Descriptiva indicando áreas, linderos, medidas perimétricas del lote materia de subdivisión de los sub lotes resultantes, así como también en el Artículo 30° numeral 1 .- señala, que las Municipalidades en un plazo de (10) días útiles, deberán emitir la Resolución que autoriza o deniega la subdivisión de un lote urbano, la que se consignara en el FUHU.





Municipalidad Distrital de Pativilca

Que, mediante **Expediente Administrativo N° 1323/2019**, de fecha 29 de Marzo del año 2019, presentado por la señora **CLORINDA LUZ MEDRANO OSORIO** en representación del Sr. **ANDRÉ MEDRANO INGA**, sobre la aprobación de **Subdivisión sin cambio de uso** del predio ubicado en Jr. Santa Ana S/N Mz. 45-t 15 – Barrio Marginal El Porvenir, del Distrito de Pativilca, Provincia de Barranca, Departamento de Lima, en ese sentido adjunta los requisitos establecidos en la Ley N° 29090 y las descritas en el Texto Único de Procedimientos administrativos (TUPA).

Que, mediante **Informe Técnico N° 109-2019-MDP-ODUR/BMV**, el asistente Técnico de la Oficina de Obras Privadas y Ordenamiento Urbano, quien concluye y recomienda la emisión de la Resolución de Alcaldía en favor del Sr. **ANDRÉ MEDRANO INGA**, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por el TUPA de esta municipalidad y su posterior Subdivisión de Lote, ya que de acuerdo a la evaluación realizada al expediente presentado lo solicitado por el recurrente se determina como **APROBADO**.

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Procedimientos Administrativos General – Ley N° 27444, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZA LA SUBDIVISIÓN DE PREDIO SIN CAMBIO DE USO del predio ubicado Jr. Santa Ana S/N Mz. 45-Lt 15 – Barrio Marginal el Porvenir, del Distrito de Pativilca, Provincia de Barranca, Departamento de Lima, de propiedad del administrado señor **ANDRÉ MEDRANO INGA**, de conformidad con el siguiente detalle:

1. REQUISITOS PRESENTADOS

- Fuhu ANEXO "F"
- MEMORIA DESCRIPTIVA
- TITULO DE PROPIEDAD
- PLANO DE SUB DIVISIÓN PERIMÉTRICO SUB DIVISIÓN Y LOCALIZACIÓN
- DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PROFESIONAL

2. GENERALIDADES

Realizado la Verificación del Exp. 1323-2019 que solicita la: SUB DIVISIÓN SIN CAMBIO DE USO de un lote de terreno cuyos propietario es del Sr. **ANDRÉ MEDRANO INGA** inscrito en el REC. PREDIAL URBANO-Código de predio P18004454. Asiento 02.

3. DESCRIPCIÓN DEL TERRENO MATRIZ



Municipalidad Distrital de Pativilca

a) GENERALIDADES

En la fecha a solicitud de la interesada se efectuó el levantamiento de un terreno con la finalidad de realizar la Sub División del predio signado como Sub Lotes 15A, 15B, los mismos que serán descritos posteriormente.

b) UBICACIÓN

Se encuentra ubicado en el Jr. Santa Ana S/N Mz. 45-Lt 15 – Barrio Marginal el Porvenir, del Distrito de Pativilca.

c) LINDEROS Y COLIDANTES

POR EL FRENTE : Colinda con el Jr. Santa Ana y mide en línea recta 10.00 ml.
POR LA DERECHA : Colinda con el lote 16 y mide en línea recta 24.50 ml.
POR LA IZQUIERDA : Colinda con el lote N° 14 y mide en línea recta 22.00 ml.
POR EL FONDO : Colinda con el cerro y mide en línea recta 9.10 ml.

d) ÁREAS Y PERÍMETROS

ÁREA DEL TERRENO MATRIZ : 219.90 m².
PERÍMETRO DEL TERRENO : 65.60 m.

4. DE LA SUB DIVISIÓN

El terreno antes descrito por interés de la propietaria se subdivide en dos sub lotes o predios que describimos a continuación:

• SUB LOTE N° 15A

○ PROPIETARIO
Sr. ANDRÉS MEDRANO INGA

○ LINDEROS Y COLINDANTES DEL SUB LOTE N° 15A

POR EL FRENTE : Colinda con el Jr. Santa Ana y mide en línea recta 5.60 ml.
POR LA DERECHA : Colinda con el sub lote N° 16 y mide en línea recta 14.30m.
POR LA IZQUIERDA : Colinda con el lote N° 14 y mide en línea recta 22.00m.
POR EL FONDO : Colinda con el cerro y mide en línea recta 9.10m.
ÁREA : 157.73 m².
PERÍMETRO : 65.40 m².



Municipalidad Distrital de Pativilca

5. RESUMEN DATOS GENERALES DEL PREDIO

| CUADRO DE SUBLOTES | | | | | | | |
|--------------------|---------------------|--------|-------|--------------|-----------|-----------|-------------------|
| SUBLOTE | NOMBRE | FRENTE | FONDO | DERECHO | IZQUIERDA | PERIMETRO | AREA |
| | | (m) | (m) | (m) | (m) | (m) | (m ²) |
| 15A | ANDRES MEDRANO INGA | 5.60 | 9.10 | 14.10, 10.20 | 22.00 | 65.40 | 157.73 |
| 15B | ANDRES MEDRANO INGA | 4.40 | 8.47 | 14.30 | 14.10 | 37.20 | 62.17 |
| TOTAL | | | | | | | 219.90 |

6. ZONIFICACIÓN

Corresponde a una zonificación denominada: R2 (Residencial de Densidad Baja), y Densidad Neta de 60-120hab/ha.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, la inscripción de los planos aprobados, dando mérito para la apertura e inscripción de las Partidas Registrales correspondientes a lotes individuales.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución para su cumplimiento a la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, a la solicitante y demás instancias administrativas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PATIVILCA

Victor Alfonso Cerna Reyes
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PATIVILCA

José Ernesto Godo Sarmiento
ALCALDE